



Factura: 001-004-000019129



20161701001D00721



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20161701001D00721

En la ciudad de QUITO el día 2 DE FEBRERO DEL 2016, (10:04) ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA , concurre(n), SOFÍA GABRIELA VELASCO MAYORGA POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1804231940, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento DE TRADUCCION, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaria.



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 180423194-0

APellidos y Nombres: VELASCO MAYORGA SOFIA GABRIELA

Lugar de Nacimiento: TUNGURAHUA AMBATO LA MERCED

Fecha de Nacimiento: 1992-01-15

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADO

Andrés José Jurado Nicola

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA

V234312222

Apellidos y Nombres del Padre: VELASCO BRITO JUAN NAPOLEON

Apellidos y Nombres de la Madre: MAYORGA GUERRERO MONICA ALEXANDRA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2015-08-05

Fecha de Expiración: 2025-08-05

Director General: [Firma]

Firma del Cedulaado: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038

038 - 0282 1804231940

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

VELASCO MAYORGA SOFIA GABRIELA

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0

AMBATO HUACHI CHICO

CANTON PARROQUIA 0

ZONA

[Firma]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito, 02 FEB 2016



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by CHAD F. HESSE

3. acting in the capacity of Attorney at Law, Notary Public, State of Ohio

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Ohio

CERTIFIED

5. at Columbus, Ohio

6. January 21, 2010

7. by the Secretary of State of Ohio.

8. No. **A 040216**

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



Jennifer Brunner
Secretary of State of Ohio



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

I, Warren W. Dettinger, in my capacity as Vice President and Secretary of DIEBOLD LATIN AMERICA HOLDING COMPANY, LLC, hereinafter referred to as the "Company" or "DIEBOLD", for the legal purposes stipulated in Ecuador's Companies Law, the Company grants this special power of attorney to PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., an Ecuadorian Legal Entity, hereafter referred to as the "Attorney-in-Fact", to perform the following:

- (a) Act as the Company's attorney-in-fact in accordance with what is stipulated in Article 6 of Ecuador's current Companies Law, in the matters limited to the representation of DIEBOLD as shareholder of the Ecuadorian company DIEBOLD ECUADOR, S.A.
- (b) Answer lawsuits and comply with the obligations that the Company acquires in the Republic of Ecuador, limited to the matters related to its position as shareholder of DIEBOLD ECUADOR S.A.
- (c) Represent the Company in the general meetings of the Shareholders of DIEBOLD ECUADOR S.A.

In accordance with the last paragraph of Article 6 of the Companies Law, the Attorney-in-Fact shall not be responsible for compliance with the Company's obligations.

Sincerely,

X *Warren W. Dettinger*

Warren W. Dettinger
Vice President and Secretary
DIEBOLD LATIN AMERICA HOLDING COMPANY, LLC

State of Ohio)
) ss.
County of Stark)

On this 19th day of January, 2010, the foregoing was sworn to and subscribed in my presence by Warren W. Dettinger who is personally known to me, a Notary Public in and for the State of Ohio, and he is known by me to hold the office indicated below his signature. Such individual also indicated that his subscription of this document was his free act and deed.

Chad F. Hesse
Chad F. Hesse, Attorney-at-Law
Notary Public - State of Ohio
My Commission has no expiration date
SEC. 147.03 R.C.



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 19961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público:
2. ha sido firmado por: CHAD F. HESSE
3. en su calidad de: Abogado, Notario, Estado de Ohio
4. con el sello y estampa de: Notario Público del Estado de Ohio

CERTIFICO

5. en Columbus, Ohio
6. Enero21, 2010
7. por el Secretario de Estado de Ohio
8. No. A 040216
9. Sello/ Estampa

10. Firma:

sello

Firma
Jennifer Brunner
Secretario de Estado de Ohio



Esta certificación, certifica únicamente la autenticidad de la firma del oficial que firmó el documento, la calidad en la que el oficial lo hizo, y cuando corresponda, la identidad del sello y estampa utilizada en el documento. La certificación no implica que los contenidos del documento sean correctos ni tampoco que tenga una aprobación de esta oficina.



PODER ESPECIAL

Yo, Warren W. Dettinger, en mi calidad de Vicepresidente y Secretario de DIEBOLD LATIN AMERICA HOLDING COMPANY LLC, en adelante referida como la "Compañía" o "DIEBOLD", para los fines legales previstos en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la compañía otorga poder especial a favor de PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., una compañía ecuatoriana, en adelante referida como la "Apoderada", para realizar los siguientes actos:

Actuar en calidad de Apoderado de la Compañía, de conformidad con lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, limitado a asuntos relacionados con la representación de DIEBOLD como accionista de la compañía ecuatoriana DIEBOLD ECUADOR S.A.

Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que la Compañía adquiera en la República del Ecuador, en los asuntos que tenga relación con su calidad de accionista de DIEBOLD ECUADOR S.A.

Representar a la Compañía en las Juntas Generales de Accionistas de DIEBOLD ECUADOR S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías, el apoderado no será responsable del cumplimiento de las obligaciones de la Compañía.

Atentamente,

Firma

Warren W. Dettinger
Vicepresidente y Secretario
DIEBOLD LATIN AMERICA HOLDING COMPANY, LLC

Estado de Ohio)
) ss.
Condado de Stark)

El día 19 de enero de 2010, este documento fue jurado y suscrito por mi por, Warren W. Dettinger, a quien conozco personalmente, como Notario Público en el Estado de Ohio, a quien conozco que ostenta la posición indicada bajo su firma. El individuo también informó que otorga ese documento voluntariamente.



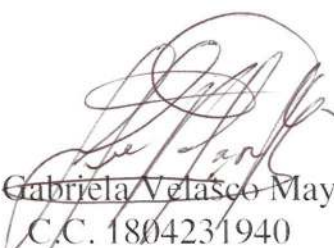
Firma

Chad F. Hesse, Abogado
Notario Público - Estado de Ohio
Mi comisión no tiene fecha de expiración
SEC. 147.03.R.C.

TRADUCCIÓN



Yo Sofía Gabriela Velasco Mayorga, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601, publicado en el Registro Oficial número 148 de marzo 20 de 1985, y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de Diciembre 31 de 1993, procedo a traducir al idioma español, los documentos adjuntos.


Sofía Gabriela Velasco Mayorga
C.C. 1804231940



